RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 257-2013-MPHy

Caraz, 24 MAYO 2013

VISTO; el Memorándum Nº 018-2013-MPH-Cz/Alc, de fecha 15 de mayo del 2013; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, la Ley Nº 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, en su Artículo 202º, establece que la nulidad de oficio sólo puede ser declarada por el funcionario jerárquico superior al que expidió el acto que se invalida; asimismo en su Artículo 209º, establece que el recurso de apelación se dirigirá a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico;

Que, el Artículo 20º, inciso 20) de la Ley Orgánica de Municipalidades, y el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Huaylas aprobado por la Ordenanza Municipal Nº 033-2012-MPH-CZ; en su Artículo 22, inciso 20); establece como atribución de la Alcaldía, delegar sus atribuciones administrativas a la Gerencia Municipal;

Que, el Artículo 27º del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Huaylas, aprobado por la Ordenanza Municipal Nº 033-2012-MPH-CZ; en su Artículo 27º establece que, la Gerencia Municipal tiene autoridad sobre las distintas gerencias, ya sean de asesoramiento, apoyo y de línea;

Que, mediante Ordenanza Municipal Nº 010-2008/MPH-CZ, se faculta a la Gerencia de Administración Tributaria, Gerencia de Servicio Público y Gerencia de Desarrollo Social, emitan resoluciones de gerencia y que resuelvan en primera instancia los procedimientos administrativos contenciosos y no contenciosos; asimismo en el segundo párrafo de su primer artículo establece, que el Gerente Municipal podrá emitir por delegación del Alcalde resoluciones de gerencia municipal en segunda y última instancia, excepto en los asuntos tributarios;

Estando a las consideraciones expuestas, y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6) del Artículo 20º de la Ley Nº27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DELEGAR a la Gerencia Municipal, emitir resoluciones de gerencia municipal, resolviendo en segunda y última instancia asuntos comprendidos en la Ordenanza Municipal Nº 010-2008/MPH-Cz.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de la Secretaria General, la notificación de la presente resolución conforme a Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

SG MPH CARAZ V°B° SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ
Lic. Fidel Broncano Vásquez
ALCALDE PROVINCIAL

V° B° Gerente Municipal

GERENCIA ASESORÍA JURIDICA V°B° MPH - CARAZ